



ORURO

Concejo Municipal

Ayudando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 03 de Octubre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su artículo 1 par. II inc. c) define a la OTB - **Junta Vecinal**, como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el artículo 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el artículo 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en los artículos 31 y 33 párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, el Sr. Zenón Eddy Quintanilla Gonzales, presidente de la Junta Vecinal **URBANIZACION LA CANDELARIA**, mediante memorial de fecha 28 de agosto de 2019, con cargo de recepción de la misma fecha, registrada con hoja de ruta N°2075, subsana las observaciones realizadas por la comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, y solicita emisión de Ordenanza Municipal para la otorgación de Personería Jurídica de la Junta Vecinal **URBANIZACION LA CANDELARIA**, adjuntando a los antecedentes la documentación en original y copia legalizada conforme los requerimientos establecidos para dar viabilidad a su requerimiento.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante informe C.ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N°160/2019 de 30 de septiembre de 2019, con cargo de recepción de la misma fecha, concluyó que la documentación presentada por la directiva de la Junta Vecinal **URBANIZACION LA CANDELARIA**, con referencia al trámite de otorgación de Personalidad Jurídica, cumple con todos los requerimientos señalados por el D.S. 23858, recomendando al Pleno del Concejo Municipal de Oruro **APROBAR** la solicitud de registro de **PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL URBANIZACION LA CANDELARIA** y conforme corresponda se emita lo que en derecho corresponda para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ORDENA:

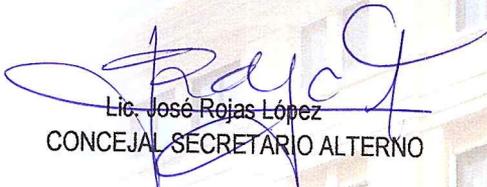
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la **JUNTA VECINAL URBANIZACION LA CANDELARIA**, perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO ALTERNO




Lic. Oswaldo J. Olivera Paricoti
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/2019**, Que **APRUEBA** la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal URBANIZACION LA CANDELARIA**, perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los Ocho días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO